

SERVIU REGION DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO TECNICO
SECCION DE PROPUESTAS

3199
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 3199

VALPARAISO,

15 NOV. 2010

INT. 158 PP
TENIENDO PRESENTE:

a) El Decreto Ley N°1.305 publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de Octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de Febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

b) La Resolución Exenta N° 066 de fecha 11 de enero de 2010, por la cual se aprobó las Adiciones N°1, N°2, N°3, N°4 y la Aclaración N°1 a las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta Pública N°105/2009 y adjudica a la empresa **MARDONES Y ORTEGA Y CIA LTDA.**, el contrato "**PROGRAMA DE RECUPERACION Y DESARROLLO URBANO DE VALPARAISO PRDUV, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS VECINALES DEL CERRO ALEGRE DE VALPARAISO, ETAPA 1: MONTEALEGRE - GALOS, HIGUERAS Y LEIGHTON, COMUNA DE VALPARAISO**", por un monto de \$181.606.411.- y un plazo de 154 (ciento cincuenta y cuatro) días corridos.

c) La Resolución Exenta N° 314 de fecha 28 de enero de 2010 que designa como integrante de la contraparte Técnica al ITO Titular don Carlos Delgado V. e ITO Subrogante a don Jorge Alvarez R.

d) La Resolución Exenta N° 346 de fecha 01 de febrero de 2010, por la cual se aprobó y se transcribió el contrato de Ejecución de Obras para la Propuesta Pública N° 105/2009 "**PROGRAMA DE RECUPERACION Y DESARROLLO URBANO DE VALPARAISO PRDUV, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS VECINALES DEL CERRO ALEGRE DE VALPARAISO, ETAPA 1: MONTEALEGRE - GALOS, HIGUERAS Y LEIGHTON, COMUNA DE VALPARAISO**", celebrado entre SERVIU REGION DE VALPARAISO y empresa **MARDONES Y ORTEGA Y CIA LTDA.**

e) La Resolución Exenta N° 2434 de fecha 09 de febrero de 2010, por la cual se aprobó un aumento de obras por la suma de \$17.212.077.-equivalente al 9,40% del monto del contrato original, una disminución de obras por la suma de \$2.554.610.- equivalente al 1,40% del monto del contrato original, la ejecución de obras extraordinarias por la suma de \$2.445.024.- equivalente al 1,34% del monto del contrato original y otorga una ampliación de plazo de 32 días corridos y cancela el pago de mayores gastos generales por 10 días corridos.

f) El Informe N° 22-1663 de fecha 20 de agosto de 2010, suscrito por el Director de Obras, por la empresa contratista, con el V°B° de la Oficina de Costos y Presupuestos, por el Jefe de la Unidad de Inspección, del Jefe del Departamento Técnico y con la autorización del Director (s)Regional infrascrito, en el cual se fundamenta la necesidad de aprobar un aumento de obras por la suma de \$7.241.396.-, una disminución de obras por la suma de \$8.839.226.- y la ejecución de obras extraordinarias por la suma de \$2.640.084.-, modificaciones generadas por distintas situaciones detectadas durante la ejecución del contrato y que hacen necesaria su materialización. Por otro lado, otorga una ampliación de plazo de 46 días de los cuales 25 días corresponden al plazo proporcional otorgado por las modificaciones de contrato, 9 días por la intervenciones que

realizó Gasvalpo para la renovación de sus redes, con derecho al pago de mayores gastos generales y 12 días corridos por variación proceso constructivo en calle Higueras, situaciones que provocaron una modificación en el programa de trabajo.

g) El análisis de precios unitarios de las obras extraordinarias suscrito por la empresa MARDONES Y ORTEGA Y CIA. LTDA. y con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos.

h) El nuevo programa de trabajo presentado por la empresa contratista, con el VºBº de la Oficina de Costos y Presupuestos, que se generó producto de las modificaciones de contrato y a la ampliación de plazo de 46 días corridos, que se aprueban en la presente resolución.

i) El Ord. Nº 02F- 4819 de fecha 24 de septiembre de 2010 del Gerente USEP - Jefe Departamento Técnico Serviu Región de Valparaíso al Director Unidad Ejecutora del Programa Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso, por el cual solicita la No Objeción para la modificación de contrato materia de la presente resolución.

j) El Ord. Nº 761/2010 de fecha 06 de octubre de 2010 del Director Unidad Ejecutora del Programa Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso al Sr. Marcelo Mardones Molina, Gerente USEP Serviu Región de Valparaíso, por el cual otorga la No Objeción a modificación de contrato y a la ampliación de plazo de 46 días corridos de Obra "Mejoramiento de Espacios Públicos Vecinales del Cerro Alegre de Valparaíso, Etapa I, Montealegre - Galos, Higueras y Leighton".

k) El Memorándum Nº070-1687 de fecha 08 de noviembre de 2010 de la Encargada de la Sección Finanzas, por el cual otorga imputación a las modificaciones de obra de la presente Resolución de modificación de contrato y el Memorándum Nº070-1691 de fecha 08 de noviembre de 2010 de la Encargada de Sección Finanzas, por el cual otorga su imputación a los mayores gastos generales de la presente Resolución de modificación de contrato.

l) El Ord. Nº 2343 de fecha 28 octubre 2010 del Secretario Regional Ministerial (S) de Vivienda y Urbanismo Región Valparaíso al Director(S) SERVIU Región de Valparaíso, por el cual otorga la autorización al aumento de obras equivalente a un 13.32% del contrato "Mejoramiento de Espacios Públicos Vecinales del Cerro Alegre de Valparaíso, Etapa I, Montealegre - Galos, Higueras y Leighton".

l) Lo dispuesto en el artículos Nº42, Nº82, Nº89, Nº90, Nº103 y Nº104 del D.S. Nº236, de 2002, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización.

m) La Resolución Nº1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite de toma de razón.

n) El Decreto Supremo Nº 581 de fecha 08 de septiembre de 2010, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra al suscrito en el cargo de Director Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1º.- **APRUEBASE un AUMENTO DE OBRAS** por la suma de \$7.241.396.-equivalente al 3,92% del monto del contrato original, una **DISMINUCION DE OBRAS** por la suma de \$8.839.226.- y la **EJECUCION DE OBRAS EXTRAORDINARIAS** por la suma de \$2.640.084.- equivalente al 1,43% del monto del contrato original, en la "Propuesta Pública Nº105/2009 "PROGRAMA DE RECUPERACION Y DESARROLLO URBANO DE VALPARAISO PRDUV, MEJORAMIENTO DE ESPACIOS PUBLICOS VECINALES DEL CERRO ALEGRE DE VALPARAISO, ETAPA 1: MONTEALEGRE - GALOS, HIGUERAS Y LEIGHTON, COMUNA DE VALPARAISO", contrato celebrado con la empresa **MARDONES Y ORTEGA Y CIA. LTDA.**, conforme a la Resolución Exenta Nº 066 de fecha 11 de enero de 2010 y a Resolución Exenta Nº 346 de fecha 01 de febrero de 2010, modificaciones que se detallan en el Informe Nº 22-1663 de fecha 20 de agosto de 2010 mencionado en el considerando letra f) de la presente Resolución.

- 2°.- **MODIFÍCASE EL PROGRAMA DE TRABAJO** del contrato, de acuerdo a las causales y fundamentos que se detallan en el Informe N° 22-1663 de fecha 20 de agosto de 2010, mencionado en el considerando letra f) de la presente Resolución.
- 3°.- **OTORGASE A MARDONES Y ORTEGA Y CIA. LTDA. una AMPLIACION DE PLAZO de 46 DÍAS CORRIDOS** para la ejecución del contrato desde el día 09 de agosto de 2010 al día 24 de septiembre de 2010, plazo otorgado por las circunstancias especiales mencionadas en el resuelvo letra f), con derecho al pago de mayores gastos generales sólo por 9 días conforme a lo indicado en el informe Técnico N° 22-1663 de fecha 20 de agosto de 2010.
- 4°.- En atención al aumento de plazo, consecuencia de la modificación del programa de trabajo que se aprueba, el Departamento de Finanzas del SERVIU REGION DE VALPARAISO indemnizará y pagará a la empresa MARDONES Y ORTEGA Y CIA. LTDA., la suma de UF 32,80.-, correspondiente a los mayores gastos generales, calculado por los 9 días corridos, conforme a lo indicado en el informe Técnico N° 22-1663 de fecha 20 de agosto de 2010 y a lo dispuesto en el art. 90 del D.S N°236 de 2002, del MINVU.
- 5.- El aumento de obras y obras extraordinarias se pagará en uno o más Estados de Pago, conforme a lo establecido en el inciso final del artículo N°114 del D.S. MINVU N°236, de 2002.
- 6.- Que la presente Resolución formará parte integrante de la Resolución Exenta N° 066 de fecha 11 de enero de 2010 y Resolución Exenta N° 346 de fecha 01 de febrero de 2010.
- 7.- **El monto debe imputarse a la cuenta complementaria 6131600000000000010 PROGRAMA DESARROLLO URBANO VALPARAISO (PRDUV)** con cargo a la Partida 05, Capitulo 05, Programa 04 "Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso", Subtítulo 33, Item 03, Asignación 007 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Código BIP 30092737-0.-

Egreso: Año 2010 1.042.254.-

- 8°.- **El monto debe imputarse a la cuenta complementaria 6131600000000000010 PROGRAMA DESARROLLO URBANO VALPARAISO (PRDUV)** con cargo a la Partida 05, Capitulo 05, Programa 04 "Recuperación y Desarrollo Urbano de Valparaíso", Subtítulo 33, Item 03, Asignación 007 del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Código BIP 30092737-0.-

Egreso: Año 2010 U.F. 32,80.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



ROBERTO VEAS OLIVARES
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR(S) SERVIU REGION DE VALPARAISO

TRANSSCRIBIR A:
DIVISION DE DESARROLLO URBANO MINVU
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL MINVU
DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO
DEPARTAMENTO TECNICO
DEPARTAMENTO JURIDICO
UNIDAD DE INSPECCION
UNIDAD DE PROPUESTAS
CONTRALORIA INTERNA SERVIU
OFICINA DE PARTES
MARDONES Y ORTEGA Y CIA. LTDA.

